

## COLABORA Y ACTÚA

Puedes hacerlo implicándote con **acciónred** para:

1.- Realizar una labor de movilización ciudadana en defensa de nuestros derechos sexuales y reproductivos y por ello en contra el retroceso que supone el cambio de la regulación del aborto que pretende el PP.

2.- Fomentar una educación sexual de calidad entre la juventud en IES, Universidad, asociaciones, etc., con el objetivo de prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.

3.- Ofrecer asesoramiento y acompañamiento a mujeres con embarazos no deseados, especialmente a mujeres jóvenes e inmigrantes.

Para ponerte en contacto:  
[www.porlosbuenostratos.org](http://www.porlosbuenostratos.org)



**¡RETIRADA DEL  
ANTEPROYECTO DE  
GALLARDÓN!**

**LA LEY ACTUAL.** Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo:

- ✓ Recoge el derecho a la educación en salud sexual y reproductiva y la obligación del estado de garantizarlo.
- ✓ Reconoce el aborto como un derecho de la mujer que puede ejercer a su libre decisión hasta las catorce semanas de gestación.
- ✓ Establece la posibilidad de interrumpir el embarazo, desde las catorce a las veintidós semanas, si hay riesgo para la salud física o psíquica de la madre y en caso de malformación grave del feto. Y, sin plazo, en caso de malformación muy grave o incompatible con la vida, tras dictamen de un comité clínico.
- ✓ Fija la edad de consentimiento mínima exigida para abortar en 16 años, la misma que está estipulada para otras intervenciones quirúrgicas, con la obligación de informar al padre o la madre, excepto situación de riesgo.

## EL PROYECTO DE GALLARDÓN:

- ✓ El aborto voluntario sería un delito, sin castigo penal para las mujeres, pero sí para los profesionales sanitarios que lo realicen y para quien indujera a que se produjera un aborto o lo consintiera, que serían condenados, de uno a tres años de prisión, y de uno a seis años de inhabilitación especial para ejercer cualquier profesión sanitaria.
- ✓ Sólo habría dos supuestos en los que se permitiría abortar:
  - En caso de violación hasta las 12 semanas de gestación.
  - Hasta las 22 semanas de gestación si existiera grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la mujer, circunstancia que tendrían que acreditar dos médicos especialistas.
- ✓ Se suprime, como motivo para abortar, la indicación de malformación fetal, incluidas las muy graves e incompatibles con la vida.
- ✓ Interrumpir un embarazo no deseado se convierte en una carrera de obstáculos:
  - presentar una solicitud.
  - la obligación de contar con un asesoramiento asistencial verbal y un posterior periodo de reflexión de 7 días.
  - buscar dos facultativos dispuestos a certificar que existe un menoscabo importante a su salud, con permanencia o duración en el tiempo.
  - finalmente acudir a la clínica en la que se realizará el aborto.
- ✓ Las jóvenes entre 16 y 18 años requerirán el consentimiento del padre o de la madre para poder abortar.

## ¿Por qué es necesario frenar la reforma del PP?

La nueva regulación atenta contra nuestros derechos sexuales y reproductivos y anula la capacidad de la mujer para decidir ser o no ser madre. En la práctica impide el ejercicio del derecho al aborto: restringiendo los supuestos en los que se permitiría la interrupción del embarazo, exigiendo requisitos que son una carrera de obstáculos y generando inseguridad jurídica a los profesionales sanitarios implicados.

El número de abortos no depende de la forma en que éste se regule, sino de las políticas de educación sexual y de la facilidad de acceso a los métodos anticonceptivos. Según datos de la O.M.S. en el mundo, la mayor incidencia del aborto se produce en África y América Latina, donde las tasas de interrupciones voluntarias del embarazo son de 29 y 32 por cada 1.000 mujeres, respectivamente. En cambio en Europa Occidental, con leyes más permisivas, la tasa se reduce a 12.

Al margen de la opinión que tengamos del aborto y de la forma en que éste se regule, hay mujeres que abortan y seguirán abortando. Esta realidad constituye una necesidad sanitaria de primer orden. El aborto inseguro es la causa del 13% de la mortalidad materna mundial, según informe de la O.M.S. del año 2012.

Las regulaciones restrictivas añaden problemas, en una situación ya delicada, a las mujeres con embarazos no deseados y en particular, a las que cuentan con escasos recursos económicos y sociales, con más dificultades para acceder a países de nuestro entorno en los que el aborto es legal. Asimismo, incrementan el riesgo de acceso a prácticas inseguras.

Es determinante la decisión de la mujer sobre si quiere o no seguir adelante con un embarazo no deseado porque es en su cuerpo donde se produce la gestación y nada puede hacerse si no se cuenta con su consentimiento. Pero también debido a la responsabilidad y consecuencias que esta decisión tendrán sobre ella y el futuro hijo o hija.

Es evidente la existencia de pluralidad de opiniones en torno a este tema, incluso en el PP. Pluralidad que no exime al gobierno de la obligación de dar respuesta a una cuestión de salud pública. El cambio que propone el gobierno, lejos de resolverlo, crea problemas donde ahora no los hay. Por eso es urgente que retiren su propuesta.